

3724

DECRETO N°:

TEMUCO:

26 OCT. 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Muñoz y Ávila Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de octubre del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Suministro Adquisición de Elementos de Protección Personal, Conjuntos Clínicos, para Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Muñoz y Ávila Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 05 de octubre del 2022.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores adjudicado, IVA incluido: **Ítem Uno:** Conjunto clínico dama: Top manga larga y pantalón; valor cincuenta mil pesos; **Ítem Dos:** Conjunto Clínico Dama: Top manga corta y pantalón, cuarenta y seis mil pesos; **Ítem Tres:** conjunto clínico varón: top manga larga y pantalón, cincuenta mil pesos; **ítem Cuatro:** Conjunto Clínico varón: top manga corta y pantalón; cuarenta y seis mil pesos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- El contratista.
- Oficina de Partes

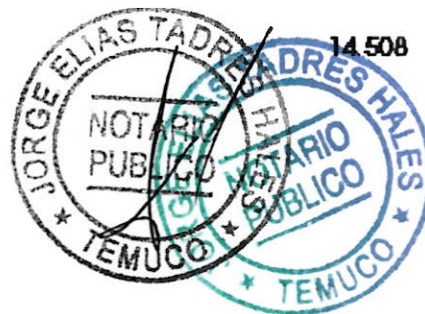


ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2578091

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5445/2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CONJUNTOS CLÍNICOS, PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MUÑOZ AVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **MUÑOZ AVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario setenta y seis millones doscientos veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro guión nueve, representada por doña **YANET MARISOL MUÑOZ ÁVILA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, calle Barros Arana cuatrocientos sesenta, Local quince y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes



acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio, número quinientos veintidós de fecha cuatro julio del dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y ocho guión veintidós: **CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CONJUNTOS CLÍNICOS, PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO.** Por decreto alcaldicio número ochocientos trece de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada al proveedor. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **MUÑOZ AVILA Y CIA LTDA**, representada por doña **YANET MARISOL MUÑOZ ÁVILA**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro adquisición de elementos de protección personal, conjuntos clínicos, para funcionarios del departamento de salud municipal de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguiente valor adjudicado, IVA incluidos: **Ítem Uno:** Conjunto clínico dama: Top manga larga y pantalón; valor cincuenta mil pesos; **Ítem Dos:** Conjunto Clínico Dama: Top manga corta y pantalón, cuarenta y seis mil pesos; **Ítem Tres:** conjunto clínico varón: top manga larga y pantalón, cincuenta mil pesos; **ítem Cuatro:** Conjunto Clínico varón: top manga corta y pantalón; cuarenta y seis mil pesos. El depto. de Salud Municipal pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la unidad técnica de la propuesta, debiendo adjuntar el acta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo dieciocho de las Bases Administración. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de suscripción del contrato, sin renovación. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval, con fecha de emisión quince de septiembre del dos mil veintidós, por un monto de ocho millones ciento treinta y seis mil ochocientos pesos y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** En sesión ordinaria de concejo, de fecha seis de septiembre del dos mil veintidós, se autorizó la suscripción del presente contrato. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana

Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DECIMA PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **YANET MARISOL MUÑOZ ÁVILA**, para actuar en nombre y representación de **MUÑOZ AVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, otorgada ante el notario de concepción Ernesto Valenzuela Norambuena, repertorio número dos mil quinientos sesenta guion dos mil doce. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



YANET MARISOL MUÑOZ ÁVILA
En rep MUÑOZ AVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 OCT 2022

